

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 053/2001

ASUNTO: ADMINISTRACION – AUTORIZA LA BAJA Y DONACION DE BIENES EN DESUSO

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995.

La Resolución de Directorio N° 154/97 de 7 de octubre de 1997.

El Informe de Inventariación Física de Activos Fijos de la Empresa Pozo & Asociados de 30 de marzo de 2001.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 109/2001 de 1° de junio de 2001.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 114/2001 de 4 de junio de 2001.

El Informe de la Gerencia de Administración SByS N° 004/2001 de fecha 31 de mayo de 2001, complementado por el Informe SByS N° 005/2001 de 5 de junio de 2001.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 inciso p) de la ley 1670, determina que el Directorio del Banco Central de Bolivia se encuentra facultado para autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB.

Que de acuerdo al Título IV Subsistema de Disposición de Bienes de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las entidades del Sector Público están facultadas para tomar decisiones sobre el destino de los bienes institucionales, en términos de arrendamiento, enajenación y baja de los mismos, con el objetivo de recuperar total o parcialmente la inversión, evitar gastos innecesarios de almacenamiento, custodia o salvaguarda y además de la acumulación de bienes sin uso por tiempo indefinido.

//2. R.D. N° 053/2001

Que los artículos 193 inciso a) y 196 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determinan que la enajenación podrá realizarse a título gratuito por donación, siempre y cuando sea a entidades estatales legalmente constituidas.

Que la Resolución de Directorio N° 154/97 determina que para proceder a la donación y baja de bienes mediante resolución expresa, deberá elaborarse el Informe Técnico Administrativo y el Informe Legal correspondientes, sujetándose al procedimiento señalado en los artículos 172 al 219 de la Resolución Suprema 216145.

Que el informe de Inventariación Física de Activos Fijos del BCB, efectuado por la Empresa Pozo & Asociados C.P.A. SRL., recomienda la baja de los bienes detallados en los anexos 1 y 2.

Que el BCB ha recibido solicitudes de donación de numerosas entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en Comunicación Interna SANO 109/2001, complementada por la Comunicación Interna SANO 114/2001, manifiesta que corresponde al Directorio del Banco Central de Bolivia autorizar la baja y donación de los bienes propios del BCB, así como de aquellos recibidos del BBA en dación en pago.

Que la Gerencia de Administración en el Informe SByS N° 004/2001, complementado por el Informe SByS N° 005/2001 establece que los bienes muebles en desuso y obsoletos de propiedad del BCB, son innecesarios para la institución y su mantenimiento, conservación y custodia ocasionan gastos adicionales al Banco Central de Bolivia.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la baja física y contable de 798 bienes inutilizables con valor residual de Bs1 cada uno detallados en el anexo 1 para su disposición por la Gerencia de Administración.

Artículo 2.- Autorizar la baja para donación de 951 bienes con valor residual de

Bs1

cada uno, conformados por: muebles, maquinaria, equipos de computación y enseres, detallados en el anexo 2 adjunto.

//3. R.D. N° 053/2001

Artículo 3.- La Gerencia de Administración aplicará los procedimientos establecidos

para el efecto en el título IV, Capítulo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de junio de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

